



Registro Nacional de Operadores

Solicitud para tramitar la condición de Importador Autorizado e impetrar el beneficio establecido en el artículo 104, incisos, segundo y siguientes, de la Ordenanza de Aduanas.

Válido para personas naturales y jurídicas

Resolución Exenta nº 1017 de 08.03.2018 D.N.A.



Solicitud Nº Fecha
Recuadro Uso Exclusivo Servicio de Aduanas

Nombre completo o razón social

Cédula de identidad o Rol Único Tributario

Domicilio

Teléfono

Correo electrónico

Número y fecha de resolución del Servicio que lo certifica como **Operador Económico Autorizado Importador**

Nº <input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	día	mes	año

Indicar medio por el que requiere ser notificado:

marcar con una X

Carta **certificada**

Correo **electrónico**



Documentos Adjuntos

1. **En caso de actuar representado**, indicar nombre y adjuntar mandato por el cual se acredite la representación y el poder respectivo. El mandato deberá extenderse por escritura pública o instrumento privado autorizado por notario.
2. Para efectos de determinar si el solicitante es una persona acogida al beneficio establecido en el inciso tercero del artículo 64 ley N° 825 de 1974, deberá adjuntar **documento oficial del Servicio de Impuestos Internos, que consigne la calidad de contribuyente acogido al beneficio establecido en el inciso tercero del artículo 64 del decreto ley N° 825 de 1974**, con una vigencia no superior a 30 días a la fecha de presentación.
3. **Certificado de deudas vigentes**, emitido por la Tesorería General de la República, **que establezca que no registra deudas vigentes por derechos, impuestos, tasas, y demás gravámenes o multas aduaneras y/o tributarias**, con una vigencia no superior a 30 días a la fecha de presentación. Debe entenderse por deuda vigente aquella cuyo cumplimiento es actualmente exigible, no siendo en consecuencia, la deuda no vencida liquidada, al no ser actualmente exigible (Res. 5772 de 2019).
4. **Declaración Jurada** de que no se encuentra cumpliendo condena por delito establecido en la Ordenanza de Aduanas. ([descargue aquí la Declaración Jurada](#))
5. **Declaración Jurada** de que no se encuentra impedido de impetrar el beneficio según lo establecido en el inciso final del artículo 104 de la Ordenanza de Aduanas, esto es, que no se encuentra suspendido en el uso de dicho beneficio. ([descargue aquí la Declaración Jurada](#))
6. **Certificado de deudas vigentes**, emitido por la Tesorería General de la República, **que establezca que no registra deudas vigentes por operaciones en que se hizo efectiva la garantía**, según lo establecido en el inciso final del artículo 104 de la Ordenanza de Aduanas, con una vigencia no superior a 30 días a la fecha de presentación.

Representante legal

Nombre _____

RUT : _____

_____ Firma

Los documentos deberán ser presentados en la Oficina de Atención y Asistencia al Usuario de la Dirección Nacional de Aduanas, Plaza Sotomayor 60, Primer piso, Valparaíso. Correo electrónico de contacto: agentesespeciales@aduana.cl